

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Muerte presunta x desaparecimiento
Demandante : Martha Margarita Martinez Alvarez
Pto Desaparecido : Uldarico Martínez Roa
Radicación : 2023-00465
Interlocutorio :673

Examinada la demanda de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, la cual reúne los requisitos de los exigidos en los artículos 82, 577 y 584 del C.G.Proceso, en armonía con el art. 97 del C.C.y Ley 1531 de 2012, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor **ULDARICO MARTINEZ ROA**, impetrada por su hija **MARTHA MARGARITA MARTINEZ ALVAREZ**, se interpone a través de apoderado.

SEGUNDO: Imprimir el trámite previsto en el artículo 579 y ss, y 584 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento por edicto del desaparecido, señor **ULDARIO MARTINEZ ROA**, conforme al Artículo 108 del C.G.P., previniendo a quien tenga noticias de éste para que las comunique al Juzgado.

El edicto contendrá además un extracto de la demanda y será publicado un domingo en un periódico "El Tiempo o La República" de amplia circulación nacional, y en uno de circulación local, así como en una radiodifusora local y deberá ser aportado al despacho escaneado mediante memorial en PDF.

CUARTO: Se le informa a la parte actora que, no siendo un requisito obligatorio, podrá aportar declaraciones extrajudiciales de los testigos indicados en la demanda, en los que informen sobre el desaparecimiento del señor **ULDARICO MARTINEZ ROA**, así como las circunstancias que rodearon el hecho.

QUINTO: Correr traslado al agente del Ministerio Público, a quien se tendrá como parte en el proceso, y hágase saber que dispone de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a su notificación.



SEXTO: Alléguese el registro civil de nacimiento del señor ALFREDO MARTINEZ ALVAREZ, hijo del señor **ULDARICO MARTINEZ ROA.**

SEPTIMO: Se reconoce personería para actuar al doctor HECTOR TRUJILLO HUERTAS, como apoderado de la señora **MARTHA MARGARITA MARTINEZ ALVAREZ**, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
GIRARDOT

Por anotación en Estado No. **061** de 28 de diciembre de
2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

MARTHA Q. SANCHEZ CASTILLO
Secretaria Ad-hoc